



PERÚ

Ministerio  
de Educación

Instituto Peruano  
del Deporte

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Lima, 09 de Junio de 2025

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° -2025-GG/IPD

**VISTOS:** El Informe N° 000119-2025-UPTO/IPD, emitido por la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Presupuesto y Planificación; el Memorando N° 001000-2025-OPP/IPD, emitido por la Oficina de Presupuesto y Planificación; el Informe N° 000397-2025-OAJ/IPD, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 7 de la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificatorias, el Instituto Peruano del Deporte (IPD) es el ente rector del Sistema Deportivo Nacional y un organismo público ejecutor que cuenta con autonomía técnica, funcional y administrativa, constituyéndose, además, en un pliego presupuestal;

Que, el numeral 1.8 del artículo 1 de la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/50.01, modificada mediante Resolución Directoral N° 0024-2022-EF/50.01, establece que el artículo 47 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público entrará en vigencia a partir del 01 de enero de 2026; por lo tanto, las modificaciones presupuestarias correspondientes al mes de mayo del año 2025, continuarán realizándose de acuerdo a las disposiciones establecidas en el artículo 40 del citado Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF;

Que, el numeral 40.1 del artículo 40 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, señala que *"son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático las que se efectúan dentro del marco del presupuesto institucional vigente de cada pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varían los créditos presupuestarios aprobados por el presupuesto institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal"*;

Que, el numeral 40.2 del artículo 40 del dispositivo legal antes citado, señala que *"las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad, estipulando que el Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano"*;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01 de la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, se aprobó la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01, "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", con el objetivo de establecer las pautas para la ejecución de los presupuestos institucionales de los Pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, para el año fiscal respectivo, y que fue modificada por la Resolución Directoral N° 0001-2025-EF/50.01;

Que, mediante Informe N° 000119-2025-UPTO-OPP/IPD, de fecha 05 de junio de 2025, la Unidad de Presupuesto informa a la Oficina de Presupuesto y Planificación que durante el mes de mayo de 2025 se tramitaron diversas solicitudes de crédito presupuestario, mediante habilitaciones y anulaciones presupuestarias, dentro de la Unidad Ejecutora 001 Instituto Peruano del Deporte – IPD,



[www.ipd.gob.pe](http://www.ipd.gob.pe)

Calle Madre de Dios 463, Cercado de Lima  
(Tribuna Sur - Estadio Nacional)  
Central: (01) 204 - 8420





PERÚ

Ministerio  
de Educación

Instituto Peruano  
del Deporte

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

las cuales han sido registradas en el módulo SIAF WEB – operaciones en línea y que necesitan ser formalizadas mediante un acto resolutivo emitido por el Titular de la entidad;

Que, mediante Memorando N° 001000-2025-OPP/IPD, de fecha 06 de junio de 2025, la Oficina de Presupuesto y Planificación manifiesta su conformidad con el Informe N° 000119-2025-UPTO-OPP/IPD, haciéndolo suyo en todos sus extremos y solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica proceder con el trámite correspondiente para la formalización de las modificaciones presupuestarias efectuadas durante el mes de mayo de 2025;

Que, mediante Informe N° 000397-2025-OAJ/IPD, de fecha 06 de junio de 2025, la Oficina de Asesoría Jurídica opina favorablemente respecto de la solicitud de formalización de las modificaciones presupuestarias realizadas durante el mes de mayo 2025, conforme a lo propuesto por la Oficina de Presupuesto y Planificación, considerando que se encuentra acorde a la normativa presupuestaria vigente;

Que, al respecto cabe señalar que a través del numeral 1.1 del artículo 1 de la Resolución de Presidencia N° 003-2025-IPD/P, el Presidente del IPD ha delegado en la Gerencia General la facultad de aprobar y/o formalizar las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional y programático que correspondan al Titular del Pliego; así como, las que se requieran en el período de regularización, por lo que corresponde a la Gerencia General emitir el acto resolutivo para dicho efecto;

De conformidad con las facultades previstas en la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificatorias; la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025; el Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Peruano del Deporte, aprobado por Decreto Supremo N° 017-2004-PCM; la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada con Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01 del Ministerio de Economía y Finanzas y modificada con la Resolución Directoral N° 0001-2025-EF/50.01; la Resolución Directoral N° 0039-2024-EF/50.01 del Ministerio de Economía y Finanzas y,

Con el visto de la Unidad de Presupuesto, de la Oficina de Presupuesto y Planificación y de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Peruano del Deporte;

## **SE RESUELVE:**

### **Artículo 1°.- Formalización de las modificaciones presupuestarias**

Formalizar las modificaciones presupuestarias efectuadas en el nivel funcional programático, dentro de la Unidad Ejecutora 001 Instituto Peruano del Deporte – IPD, conforme al anexo que se adjunta a la presente resolución, en el marco de lo dispuesto en el numeral 40.1 del artículo 40 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

### **Artículo 2°.- Sustento Técnico**

La presente resolución se fundamenta en las “Notas de Modificación Presupuestaria” emitidas por la Unidad Ejecutora 001 Instituto Peruano del Deporte – IPD, durante el mes de mayo del ejercicio presupuestal 2025, en base a lo sustentado por cada área responsable de la meta presupuestal correspondiente y a la opinión técnica favorable de la Oficina de Presupuesto y Planificación del IPD.

### **Artículo 3°.- Notificación**

Notificar a la Oficina de Presupuesto y Planificación, a fin de que cumpla con remitir copia de la presente resolución a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, hasta el 13 de junio del año 2025.



[www.ipd.gob.pe](http://www.ipd.gob.pe)

Calle Madre de Dios 463, Cercado de Lima  
(Tribuna Sur - Estadio Nacional)  
Central: (01) 204 - 8420





PERÚ

Ministerio  
de Educación

Instituto Peruano  
del Deporte

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

**Artículo 4°.- Publicación**

Publicar la presente resolución en la sede digital del Instituto Peruano del Deporte ([www.gob.pe/ipd](http://www.gob.pe/ipd)).

**Regístrese y comuníquese.**

**Firmado Digitalmente  
JUAN ALBERTO FALCÓN UGARTE  
Gerente General  
Instituto Peruano del Deporte**



[www.ipd.gob.pe](http://www.ipd.gob.pe)

Calle Madre de Dios 463, Cercado de Lima  
(Tribuna Sur - Estadio Nacional)  
Central: (01) 204 - 8420

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Instituto Peruano del Deporte, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.ipd.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **KHYEAIF**

